

ilopendol perospirona blonanserín sertindol y otros tales como son **aripiprazol**
aripiprazole nemonapride entre otros

Más adelante en la página 5 del mismo documento se revela que los compuestos de fórmula (I) -entre los que se encuentra **topiramato** luego de las sustituciones pertinentes sobre el anillo- **administrados en co terapia** con uno o más antipsicóticos atípicos (mencionados en el párrafo anterior) son usados en el tratamiento de la esquizofrenia desorden esquizofreniforme y/o en desorden psicoafectivo

Luego en la página 8 se describe que el término **co terapia** significa tratamiento de un sujeto en necesidad del mismo por **administración de uno o más compuestos de fórmula (I) con uno o mas antipsicóticos atípicos** donde el compuesto(s) de fórmula (I) y el antipsicótico atípico(s) son administrados por cualquier medio conveniente simultáneamente secuencialmente separadamente o en una formulación farmacéutica única

Como vemos la publicación WO 02/087590 ya anticipaba por lo menos una de las composiciones farmacéuticas y la forma de administración que se pretende proteger mediante patente en la solicitud que nos ocupa pues es evidente que la anterioridad en cuestión ya revelaba tratamientos y formulaciones antipsicóticas que pueden comprender un compuesto como **topiramato** junto a uno o más antipsicóticos atípicos entre los que se menciona a **aripiprazol** y que puede ser administrada entre otras formas de manera separada

Por lo anterior es necesario concluir que en tanto la anterioridad explicada describe exactamente las mismas características reivindicadas en la solicitud en trámite es decir una composición que comprende un derivado de carbostirilo = **ARIPRAZOL** un estabilizante del estado de ánimo = **TOPIRAMATO** las composiciones que los contienen su uso métodos de tratamiento en trastornos del ánimo y la forma de administración en este caso separada de dichos compuestos La comprensión general de todas las características de la composición ahora reclamada en documentos publicados con bastante antelación a la fecha de prioridad (2003) demuestra que la solicitud colombiana 05 117 551 carece por completo de

5

210

Novedad y de Nivel Inventivo pues no solo existe una revelación textual sino que una persona medianamente versada en el arte respectivo conociendo el contenido de la citada antenoridad y combinándolo con enseñanzas generales disponibles en materia de tratamiento de enfermedades relacionadas con los trastornos del ánimo necesariamente derivaría en forma evidente el objeto que ahora se reivindica

Por su parte la publicación internacional PCT WO00/59489 METHODS AND COMPOSITIONS FOR THE TREATMENT OF NEUROLEPTIC AND RELATED DISORDERS USING ZIPRASIDONE METABOLITES publicada el 12 de octubre de 2000 describe un método de tratamiento de desordenes neurolépticos que comprende una composición farmacéutica conformada por ziprasidona o sus metabolitos administrado con al menos un agente terapéutico adicional que incluye pero no se limita a antidepresivos tricíclicos anticonvulsivantes como carbamazepina y valproato inhibidores de la recaptación de serotonina agonistas del receptor de serotonina analgésicos colinérgicos entre otros

Si bien es cierto que la publicación internacional antes mencionada no hace referencia a Aripirazol como el fármaco antipsicótico atípico o como un estabilizante del sistema dopamina-serotonina dentro de la composición es bien sabido que la Ziprasidona es también una sustancia perteneciente a este grupo de fármacos por lo que su presencia y su combinación con otro tipo de sustancias como son carbamazepina y valproato restan por completo nivel inventivo a la solicitud colombiana en trámite debido a que pretende patentar una composición farmacéutica que contenga un estabilizante del sistema de dopamina-serotonina (aripirazol) y un estabilizante de estado de ánimo entre los que se menciona carbamazepina ácido valpróico o divalproex de sodio Esta circunstancia permite a una persona medianamente versada en la materia explorar la posibilidad de combinar no sólo a la Ziprasidona o Aripirazol y sus metabolitos (antipsicóticos atípicos o estabilizantes del sistema dopamina serotonina) sino otras sustancias pertenecientes a la misma categoría farmacológica con otros fármacos para lograr un tratamiento óptimo en trastornos relacionados con el estado de ánimo

6

Ahora bien la publicación internacional PCT WO99/62522 COMBINATION THERAPY FOR TREATMENT OF BIPOLAR DISORDERS publicada el 9 de diciembre de 1999 revela un método para el tratamiento de desorden bipolar Depresión bipolar o Depresión unipolar que comprende la administración de una cantidad efectiva de un primer componente el cual es un antipsicótico atípico en combinación con una cantidad efectiva de un segundo componente seleccionado del grupo consistente de un inhibidor de la recaptación de serotonina un anticonvulsivante y litio

Segun lo descrito en la página 7 y posteriormente en la reivindicación 12 de la publicación internacional el primer componente es seleccionado del grupo que consiste de olanzapina clozapina risperidona sertindol quetiapina y ziprasidona y el segundo compuesto es seleccionado del grupo que consiste de litio carbamazepina ácido valproico lamotrigina gabapentina y topiramato

Aunque la publicación en mención no reivindica expresamente la presencia de Aripiprazol llamo la atención al hecho de que los principios activos empleados como primer componente en la formulación revelada son otras sustancias perteneciente al grupo de antipsicóticos atípicos Si se tiene en cuenta además que las sustancias mencionadas como segundo componente son las mismas que se mencionan en la solicitud colombiana en trámite (carbamazepina ácido valproico lamotrigina gabapentina y topiramato) y que la combinación de compuesto uno y compuesto dos es útil en el tratamiento de enfermedades relacionadas con el estado del ánimo y de manera especial en el tratamiento de trastorno bipolar nos permite de nuevo demostrar que la composición farmacéutica su uso y método reivindicado carece por completo de Nivel Inventivo

Por ultimo la publicación internacional PCT WO 97/35584 METHOD FOR TREATING PAIN publicada el 2 de octubre de 1997 proporciona un método de tratamiento del dolor caracterizado por usar un antipsicótico atípico seleccionado del grupo que consiste de risperidona clozapina seroquel sertindol ziprasidona y zotepina en donde el efecto analgésico puede verse aumentado cuando se usa en combinación con uno o más fármacos usados en



el tratamiento del dolor seleccionado del grupo que consiste de aspirina acetaminofen paracetamol indometacina antidepresivos triciclicos anticonvulsivantes (carbamazepina valproato) e inhibidores de la recaptación de serotonina

Una vez más se demuestra la carencia de nivel inventivo de la solicitud colombiana en trámite ya que la publicación internacional mencionada anteriormente contempla la posibilidad de combinar un fármaco antipsicótico atípico con un fármaco en este caso con un agente anticonvulsivante como es **carbamazepina o valproato**

De esta manera queda demostrado a este Despacho que la existencia de todas y cada una de las anteriores mencionadas ya sea de manera individual o combinada influyen enormemente en la decisión de negación de la solicitud colombiana en trámite por cuanto se ven afectados los requisitos que contempla la Decisión 486 y en especial lo que se refiere a los artículos 14 y 16

3.2 El uso para el tratamiento de trastornos del estado de ánimo del trastorno bipolar' que se pretende en la solicitud es inaceptable como tal frente a la Decisión 486

Es inaceptable sin más la pretensión de atribuirse exclusiva sobre un Uso o empleo categoría no incluida en el concepto de Productos o Procedimientos que establece el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000. Lo anterior además en consonancia con la reiterada interpretación de la SIC sobre este punto.

Ahora bien si en gracia de discusión fueran patentables los usos me permito citar nuevamente las publicaciones del numeral anterior y en especial la PCT WO99/62522 la cual no solo revela la combinación de un fármaco antipsicótico atípico con un segundo compuesto (carbamazepina ácido valproico lamotrigina gabapentina y topiramato) también revela que la combinación de estos compuestos es útil en el tratamiento de trastorno bipolar mencionado en

consecuencia el objeto pretendido en la solicitud colombiana en trámite carecería de novedad y nivel inventivo

3 3 La solicitud pretende el patentamiento de un metodo de tratamiento

Los métodos terapéuticos se encuentran prohibidos a la luz del artículo 20 numeral d) de la Decisión 486 de 2000 ya que textualmente cita No serán patentables los métodos terapéuticos o quirurgicos para el tratamiento humano o animal así como los métodos de diagnóstico aplicados a lo seres humanos o animales

Por lo expuesto respetuosamente llamo la atención sobre el hecho de que la solicitud de la referencia en todas sus reivindicaciones no cumple con los requisitos dispuestos en la Decisión 486 de 2000 por tal razón no puede ser objeto de privilegio de patente de invención

IV FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho el Capítulo I artículos 14 16 18 y 20-d (Requisitos de Patentabilidad) el artículo 30 (Reivindicaciones) y el artículo 42 (Oposiciones) de la Decisión 486 de 2000

V PRUEBAS

Ruego que se tengan como tales sin perjuicio de que el Despacho considere oficiosamente en particular de las allegadas por el suscrito a los expedientes mencionados en este escrito las siguientes

Publicación internacional WO 02/087590 A1 de noviembre 7 de 2002
páginas 4 5 8 17 a 20

Publicación internacional WO 00/59489 de octubre 12 de 2000 páginas 4
6 7

Publicación internacional WO 99/62522 de diciembre 9 de 1999 paginas 3 a 7 y capitulo reivindicatono

Publicación internacional WO 97/35584 de octubre 2 de 1997 páginas 1 y 2

VI ANEXOS

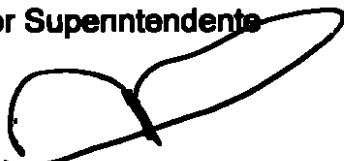
Para efectos del trámite correspondiente me permito anexar al presente escrito los siguientes anexos

- 1 Certificado de existencia y representación legal de Tecnoquímicas S A
- 2 Poder para actuar
- 3 Constancia de pago de las tasas de tramitación de oposición ✓
- 4 Constancia de pago para sustentar la solicitud de prórroga a que se refiere el artículo 42 inciso 2 de la Decisión 486
- 5 Copia para correr traslado al solicitante
- 6 Las mencionadas en el acápite de pruebas

VII NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaria de su Despacho o en mi oficina localizada en la Carrera 17 No 88 23 Oficina 205 Fax (1) 621 25 42 de esta ciudad Tecnoquímicas S A las recibirá en sus oficinas localizadas en la Calle 23 N 7 39 de Cali

Señor Superintendente



JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR

C C 79 152 473 de Usaquén

T P A 44 655 del C S J



215

32863

215

R

(23)

DOS

TERCEPO (3) d 1 Cf 1 d ~~C~~ 11 - - - -

dent f'cado c l éd l de c udad nía úm ro 14/49 561 de Cal y d jo

representación de **TECNOQUIMICAS S.A.**, sociedad comercial organizada y existente

m d i n t s c n t u r a p b l n ú m e r o 2670 d e l a N o t a r í a S g n d a d e C l d f e h a 12 d e

expedido por | Cámara de Comercio de Cali _____

pro ampl o y s a JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR mayor de edad ec no d

de la T P 44655 d l C S d la J domiciliado en Bogotá D C República de Colombia

con dirección a la Carrera 7 No. 88-23 of. c. na. 205 de la misma ciudad como su representante

co pode spec l mpl o y f te p ra obten l protecc ó d tra propied d

industrial y contra la competencia desleal a cuyo efecto lo autorizo para que nos

represente ante cualesq i ra ntidad o persona ej rz n o no jurisdicción especialmente

a) en las del orden administrativo contencioso-administrativo y judicial en todo lo

concerniente a los siguientes asuntos a) Obtención formulación de observaciones y

oposición patentes de invención modelos y dibujos industriales y el registro de

Las acciones de oposición y cancelación de la titularidad de las licencias de uso de derechos

medidas cautelares conces ón de l en s y en gene al los procesos ci iles penales

Administración o control de los datos relacionados con estos derechos y otros de

different naturaleza acciones y procesos que promuevan o se nos promuevan y c) para

ST	NO	E	OSTO	LGUNO	RA	UARIO
----	----	---	------	-------	----	-------

22 JUN 2006

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VENTIS ES

174

Leído el presente instrumento al torga lo aprobó y en con ma conmigo el

Notario de todo lo cual doy fe — — — —

Juan m. Barber
JUAN MANUEL BARBERI OSPINA

Dr JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

ccc11831951

216

FECHA JU VES 18 AGO TO 2005 12 30 36

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

"Esta autenticación

vale por ESTA care"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

Como Notario Verificador del Circuito de
Bogotá he verificado que esta copia
coincide con el original que se ha presentado
Bogotá D.C. Colombia.

28 JUN 2006

NOMBRE TECNOQUIMICAS S A

DOMICILIO CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL C 23 7 39

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL C 23 7 39

CIUDAD CALI

MATRICULA MERCANTIL NRO 7049

AFILIADO

FECHA MATRICULA

01 DE JULIO

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ

NOMBRES VENTIS

CERTIFICA

NIT 890300466 5

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 2670 DEL 12 DE JUNIO DE 1957 NOTARIA SEGUNDA DE CALI INSCRITA
EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE JULIO DE 1957 BAJO EL NRO 16627 DEL LIBRO IX SE
CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA COMPANIAS TECNOQUIMICAS LIMITADA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 8438 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1970 NOTARIA SEGUNDA DE CALI
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 07 DE ENERO DE 1971 BAJO EL NRO 42260 DEL LIBRO
IX LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD EN COMANDITA POR
ACCIONES BAJO EL NOMBRE DE COMPANIAS TECNOQUIMICAS LIMITADA COMANDITA POR ACCIONES
(S C)

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 2139 DEL 21 DE ABRIL DE 1972 NOTARIA SEGUNDA DE CALI INSCRITA
EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE ABRIL DE 1972 BAJO EL NRO 794 DEL LIBRO IX LA
SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIAS TECNOQUIMICAS LIMITADA COMANDITA POR ACCIONES
(SIC) POR EL DE TECNOQUIMICAS LIMITADA & CIA S C A

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 3255 DEL 30 DE AGOSTO DE 1983 NOTARIA DECIMA DE CALI INSCRITA
EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE AGOSTO DE 1983 BAJO EL NRO 62343 DEL LIBRO IX LA
SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO
EL NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA DOC	ORIGEN
E P 4075	05/09/1957	NOTARIA SEGUNDA DE CALI
E P 5718	28/11/1957	NOTARIA SEGUNDA DE CALI
E P 5507	31/12/1957	NOTARIA PRIMERA DE CALI
E P 3124	16/07/1958	NOTARIA PRIMERA DE CALI
E P 3325	29/07/1958	NOTARIA PRIMERA DE CALI
E P 5726	17/12/1958	NOTARIA PRIMERA DE CALI

FECHA INS	NRO INS	LIBRO
27/09/1957	16922	
30/12/ 957	17242	
13/03/1958	17529	
17/10/1958	18365	
17/10/1958	18366	
12/05/1959	19258	

12

E P 2374	1/0/199	NOTARIA PRIMERA DE CALI	03/06/1959	19368
E P 2793	20/06/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	07/07/1961	22616
E P 274	20/06/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	07/07/1961	22617
E P 6365	30/12/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	23/01/1962	23189
E P 1383	21/03/1962	NOTARIA PRIMERA DE CALI	28/03/1962	23850
P 3396	28/05/1963	NOTARIA PRIMERA DE CALI	11/06/1963	26016
E P 8853	30/12/1963	NOTARIA PRIMERA DE CALI	23/01/1964	27107
E P 5718	28/11/1957	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	10/02/1964	27181
E P 2743	29/04/1964	NOTARIA PRIMERA DE CALI	06/05/1964	27681
E P 2744	29/04/1964	NOTARIA PRIMERA DE CALI	06/05/1964	27682
E P 7057	21/10/1964	NOTARIA PRIMERA DE CALI	22/10/1964	28591
E P 1693	26/04/1965	NOTARIA PRIMERA DE CALI	28/04/1965	29569
E P 1799	10/05/1966	NOTARIA PRIMERA DE CALI	11/05/1966	31623
E P 2498	18/11/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	25/11/1966	32757
E P 2792	27/12/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	05/01/1967	33009
E P 2209	25/09/1967	NOTARIA CUARTA DE CALI	04/10/1967	34591
E P 6933	20/12/1967	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	28/12/1967	35082
E P 6363	14/11/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	26/11/1968	37141
E P 7711	31/12/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	04/02/1969	37615
E P 5597	30/09/1969	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	18/10/1969	39341
E P 5211	27/08/1970	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	04/09/1970	41379
E P 6576	07/10/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	14/10/1971	44154
E P 7286	08/11/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	10/11/1971	44367
E P 8042	03/12/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	21/12/1971	44716
E P 6209	05/10/1973	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	15/10/1973	5505 IX
E P 8741	31/12/1973	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	08/03/1974	7636 IX
E P 9270	31/12/1974	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	31/01/1975	11772 IX
E P 9504	31/12/1974	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	04/04/1975	12441 IX
E P 7566	05/12/1975	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	09/01/1976	15581 IX
E P 2671	09/05/1980	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	22/10/1980	41529 IX
E P 779	10/03/1982	NOTARIA DECIMA DE CALI	03/08/1982	54655 IX
E P 4324	10/11/1982	NOTARIA DECIMA DE CALI	30/06/1983	61172 IX
E P 1269	18/03/1986	NOTARIA DECIMA DE CALI	01/04/1986	83730 IX
P 5089	24/09/1986	NOTARIA DECIMA DE CALI	29/09/1986	87933 IX
E P 7064	04/11/1987	NOTARIA DECIMA DE CALI	19/11/1987	2552 IX
E P 7065	04/11/1987	NOTARIA DECIMA DE CALI	19/11/1987	2553 IX
E P 5929	14/07/1989	NOTARIA DECIMA DE CALI	26/07/1989	20225 IX
E P 8569	29/09/1989	NOTARIA DECIMA DE CALI	02/10/1989	22250 IX
E P 10571	04/12/1992	NOTARIA DECIMA DE CALI	15/12/1992	60929 IX
E P 10249	18/12/1995	NOTARIA DECIMA DE CALI	20/12/1995	10214 IX
P 2359	22/05/1997	NOTARIA TERCERA DE CALI	27/05/1997	3813 IX
E P 2624	30/06/2000	NOTARIA TERCERA DE CALI	07/07/2000	4740 IX
E P 3814	15/09/2000	NOTARIA TERCERA DE CALI	18/09/2000	6381 IX
E P 3588	30/07/2004	NOTARIA TERCERA DE CALI	04/08/2004	8542 IX

VIGENCIA 01 DE ENERO DEL AÑO 2057

CERTIFICA

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO A) LA FABRICACION EL NVASADO LA IMPORTACION LA EXPORTACION LA VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS BIOLOGICOS Y QUIMICOS MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACEUTICOS PERFUMERIA O EFECTOS DE TOCADOR PRODUCTOS VETERINARIOS AGRICOLAS Y ALIMENTOS NATURALES Y/O PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR DE CUALQUIER NATURALEZA Y SERVICIOS EN GENERAL B) INVERTIR EN SOCIEDADES O EMPRESAS DE CUALQUIER NATURALEZA O ECTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL NACIONAL O EXTRANJERA C) TENER COMO ACTIVIDAD O NEGOCIO PROPIO DE SU OBJETO LA FABRICACION DISTRIBUCION Y COMERCIO EN GENERAL DE PRODUCTOS BIOLOGICOS Y QUIMICOS MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACEUTICOS PERFUMERIA O EFECTOS DE TOCADO PRODUCTOS VETERINARIOS AGRICOLAS ALIMENTOS NATURALES Y/O PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR SERVICIOS EN GENERAL O LA EXPLOTACION DE STABLES Y OTROS DE COMERCIO DEDICADO A DICHO GIRO C) ADQUIRIR ACCIONES CUOTAS SOCIALES BONOS CUPULAS TITULOS U OTROS VALORES EN COMPANIAS

DE CUALQUIER NATURALEZA O TIPO LEGAL DEDICADAS A LA EXPLOTACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA (ICITA Y ENAJENARLAS D) LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE LA PUBLICIDAD Y EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS DEDICADAS A ESTE NEGOCIO O A LA CREACION DE ORGANOS DE PUBLICIDAD HABLADO O ESCRITOS E) GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LOS ACCIONISTAS O DE TERCEROS F) LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES INMUEBLES Y DE TODA CLASE DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA SU ARRENDAMIENTO O PARA LA COMERCIALIZACION DE ELLOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PODRA OBTENER PRIVILEGIOS INDUSTRIALES CONCESIONES PATENTES DE INVENCION DE MEJORAS O PROCEDIMIENTOS MARCAS DE FABRICA O DE COMERCIO YA SEA EN NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS OTORGAR A TERCEROS DENTRO O FUERA DEL PAIS CONCESIONES O USOS DE EXPLOTACION SOBRE ESTOS DERECHOS EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DISTRIBUCION DE MATERIAS PRIMAS DE PRODUCTOS SEMIELABORADOS O ELABORADOS EN EL MERCADO INTERNO O EN EL EXTERIOR Y EN GENERAL LA CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE COMERCIO INDUSTRIALES O DE OTRA INDOLE QUE SE REFIERAN DIRECTAMENTE A LAS ACTIVIDADES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD

CERTIFICA

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION PARA LOS FINES DE SU DIRECCION ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS B) JUNTA DIRECTIVA C) PRESIDENTE EJECUTIVO D) TRES VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS E) VICEPRESIDENCIAS ADMINISTRATIVAS

LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE EN PRIMER TERMINO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN SEGUNDO LUGAR A LA JUNTA DIRECTIVA COMO DELEGADA DE AQUELLA

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DE LOS TRES VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES 1) ACORDAR LA FUSION DE LA SOCIEDAD SU TRANSFORMACION LA ENAJENACION O EL ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL LA DISOLUCION O LA PRORROGA Y CUALQUIER REFORMA AMPLIACION MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL 9) AUTORIZAR LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS CON SUJECCION A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 10) ADOPTAR EN GENERAL TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS O EL INTERES DE LA SOCIEDAD

EN LA JUNTA DIRECTIVA SE ENTIENDE DELEGADO EL MAS AMPLIO MANDATO PARA ADMINISTRAR LA SOCIEDAD Y POR CONSIGUIENTE TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA ADOPTAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES Y DE MANERA ESPECIAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES ENTRE OTRAS C) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PRESIDENTE EJECUTIVO A LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS Y A LOS VICEPRESIDENTES ADMINISTRATIVOS E) DISPONER EL ESTABLECIMIENTO O LA CLAUSURA DE SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL F) FIJAR LAS POLITICAS DE LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ORDENES DE SU ACTIVIDAD ESPECIALMENTE EN MATERIA FINANCIERA ECONOMICA Y LABORAL APROBAR PLANES DE INVERSION Y DE PRODUCCION DECIDIR SOBRE NUEVAS LINEAS DE PRODUCCION Y VENTA ESTABLECER NORMAS GENERALES EN MATERIA DE PRECIOS Y DE VENTAS DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR LA SOCIEDAD O DE LOS MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS EN QUE ELLA NEGOCIE Y DICTAR NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD G) DETERMINAR LA APLICACION QUE DEBA DARSE A LAS UTILIDADES QUE CON EL CARACTER DE RESERVAS DE INVERSION HAYAN SIDO APROPIADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS H) AUTORIZAR PREVIAMENTE LAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO 1) ADQUIRIR HIPOTECAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A \$100 000 000 00 MONEDA CORRIENTE 2) CONSTITUIR PRENDA SOBRE BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS PARA ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A \$100 000 000 00 MONEDA CORRIENTE 3) HACER INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS CUANDO UNAS U OTRAS IMPLIQUEN EN CADA CASO COSTOS O DESEMBOLSOS EN CUANTIA SUPERIOR A \$ 00 000 000 00 MONEDA LEGAL 4) AUTORIZAR LOS CONTRATOS DE MUTUO QUE PUEDAN CELEBRAR LA SOCIEDAD LOS REPRESENTANTES LEGALES CUANDO SU CUANTIA SEA SUPERIOR A \$100 000 000 00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA O A US\$300 000 00 L) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE AL PARA QUE SOLICITE LLEGADO EL CASO QUE SE ADMITA A LA COMPANIA A LA CELEBRACION DE CONCORDATO PREVENTIVO CON SUS ACREEDORES M) SERVIR DE ORGANO CONSULTIVO Y ASESOR A LOS REPRESENTANTES O LA COMPANIA

13

LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPANIA SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DE LOS TRES VICIPRESIDENTES EJECUTIVOS DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN AÑO REELIGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLES LIBREMENTE POR LA EN CUALQUIER TIEMPO QUIENES COMO REPRESENTANTES LEGALES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON IGUALDAD DE FUNCIONES Y CALIDADES TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LOS DEPENDIENTE DEL REVISOR FISCAL SI LOS HUBIERE ESTARAN SOMETIDOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS A LOS REPRESENTANTES LEGALES

LOS REPRESENTANTES LEGALES SON MANDATARIOS CON REPRESENTACION INVESTIDOS DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TALES TIENEN A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA LAS CUALES CUMPLIRAN CON ARREGLO A LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPANIA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO LOS REPRESENTANTES TIENEN FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA LOS REPRESENTANTES QUEDAN INVESTIDOS DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPANIA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGAN NOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DELEGARLES FACULTADES REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES

PARAGRAFO LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD TIENEN AMPLIAS FACULTADES SIN NINGUNA LIMITACION Y SIN REQUERIR AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN LICITACIONES PUBLICAS PRIVADAS O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONTRATACION PRESENTAR PROPUESTAS ACEPTAR ADJUDICACIONES Y CONTRATAR SIN LIMITACION DE CUANTIA ALGUNA ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA BIEN SEAN ELLAS DEL ORDEN NACIONAL DISTRITAL DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL

CERTIFICA

DOCUMENTO ACTA N 393 DEL 20 DE ENERO DE 1993
ORIGEN JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION 26 DE ENERO DE 1993 No 62203 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

PRESIDENTE EJECUTIVO
FRANCISCO JOSE BARBERI OSPINA
C C 14445880

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
JUAN MANUEL BARBERI OSPINA
C C 14949561

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
JUAN BAUTISTA DE LOS RIOS GUTIERREZ
C C 17108621

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
EMILIO SARDI APARICIO

C C 14434582

ccc11831953

111

218

CERTIFICA

DOCUMENTO ACTA N 38 DEL 03 DE FEBRERO DE 1992
 ORIGEN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
 INSCRIPCION 05 DE JUNIO DE 1992 N 54016 D L LIBRO IX

DOCUMENTO ACTA N 52 DEL 26 DE MARZO DE 1999
 ORIGEN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
 INSCRIPCION 10 DE MAYO DE 1999 N 3193 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO ACTA N 54 DEL 31 DE MARZO DE 2000
 ORIGEN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
 INSCRIPCION 24 DE MAYO DE 2000 N 3622 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
 FRANCISCO JOSE BARBERI OSPINA
 C C 14445880

SEGUNDO RENGLON
 JUAN MANUEL BARBERI OSPINA
 C C 14949561

TERC R RENG ON
 JUAN BAUTISTA DE LOS RIOS GUTIERREZ
 C C 17108621

CUARTO RENGLON
 EMILIO SARDI APARICIO
 C C 14434582

QUINTO RENGLON
 DIEGO HUMBERTO QUIJANO REISSNER
 C C 16615708

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
 GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ LESMES
 C C 16625960

SEGUNDO RENGLON
 VICTOR RICARDO ROSA GARCIA
 C C 6811102

TERCER RENGLON
 CARLOS ALBERTO JIMENEZ COLLAZOS
 C C 1670269

CUARTO RENGLON
 ERNESTO TRUJILLO PEREZ
 C C 14984104

QUINTO RENGLON
 ANA MARIA ALAREZ

14

C C 31170896

CERTIFICA

DOCUMENTO ACTA N 59 DEL 31 DE MARZO DE 2003
 ORIGEN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
 INSCRIPCION 23 DE ABRIL DE 2003 No 2845 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

REVISOR FISCAL
 DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
 NIT 860005813

CERTIFICA

DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE AGOSTO DE 2004
 ORIGEN DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
 INSCRIPCION 30 DE AGOSTO DE 2004 No 9417 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
 LOIS FERNANDO QUICENO BENAVIDES
 C C 6106227

REVISOR FISCAL SUPLENTE
 JESUS DARIO LOPEZ CASELLA
 C C 16789097

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 5235 DEL 19 DE JULIO DE 1996 NOTARIA DECIMA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE JULIO DE 1996 BAJO EL NRO 144 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE LE CONCEDE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ALBERTO QUINTERO MAYOR DE EDAD VECINO DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 14 440 778 DE CALI PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CUYA PERSONERIA OSTENTA EL REPRESENTANTE EN LOS SIGUIENTES ACTOS A) PRESENTAR EN LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DEL ORGANISMO QUE HAGA SUS VECES Y FIRMAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD Y TODAS LAS DEMAS DECLARACIONES QUE LA SOCIEDAD DEBA PRESENTAR ANTE DICHA ENTIDAD TALES COMO LA DE VENTAS RETENCION EN LA FUENTE TIMBRE Y CUALESQUIER OTRA DECLARACION QUE POR LEY LA SOCIEDAD ESTE OBLIGADA A PRESENTAR

B) PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN A TECNOQUIMICAS S A COMO DECLARANTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS EN LOS MUNICIPIOS EN QUE LA SOCIEDAD ESTE OBLIGADA AL PAGO DE LOS CITADOS IMPUESTOS PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES ACTOS DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DE LOS MENCIONADOS TRIBUTOS C) PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN A TECNOQUIMICAS S A COMO DECLARANTE DEL IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS EN LOS MUNICIPIOS DONDE TENGA BIENES INMUEBLES PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES ACTOS DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DEL CITADO IMPUESTO D) PARA DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y A LAS SOLICITUDES DE INFORMACION Y RELACION CON LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE ADMINISTREN LOS IMPUESTOS DE CARACTER TERRITORIAL E) Y EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S SIEMPRE QUE LO

ccc11831954

219

ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO LA SOCIEDAD QUEDE IN REPRESENTACION EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FACULTADES OTORGADAS

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 2719 DEL 15 DE JULIO DE 1999 NOTARIA TERCERA DE CALI INSCRITA N LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NRO 323 DEL LIBRO V M DIANTE LA CUAL SE CONCEDE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A SAMUEL GOMEZ UPEGUI MAYOR DE EDAD VECINO DE CALI IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 16 633 490 GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DEL OCCIDENTE COLOMBIANO DE LA SOCIEDAD CON SEDE EN CALI UBICADO EN LA CALLE 23 NRO 4 66 PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES 1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A Y N ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVO YA SEA EN PROCESOS ACTUACIONES SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES DE CARACTER LABORAL CIVIL COMERCIAL Y POLICIVO CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO ALLANAMIENTO Y CONCILIACION EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE PARAGRAFO LA FACULTAD DE CONCILIACION DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 2) PARA QUE OTORGUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA SIN LIMITACION DE CUANTIA CON EXPRESA FACULTAD PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS GESTIONES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRAPROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR 3) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 4) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S A EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES 5) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO JERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALS A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD PARAGRAFO ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO EN SU CONDICION DE GERENTE ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA SIN LIMITACION DE CUANTIA DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 3703 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1999 NOTARIA TERCERA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NRO 356 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE AL SENOR A PIO CLAUDIO GUTIERREZ BOTERO MAYOR DE EDAD VECINO DE MEDELLIN IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 8 238 529 DE MEDELLIN GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DE LA REGIONAL DE ANTIOQUIA D LA SOCIEDAD CON SEDE EN MEDELLIN PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES

1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVO YA SEA EN PROCESOS ACTUACIONES SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES DE CARACTER LABORAL CIVIL COMERCIAL Y POLICIVO CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO ALLANAMIENTO Y CONCILIACION EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE PARAGRAFO LA FACULTAD DE CONCILIACION DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 2) PARA QUE OTORGUE PODER CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES COMERCIALES Y

15

PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTA DE LIMITACION DE CUANTIA Y EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR DESISTIR CON ILIAR O COMPROMETER A LA SOIEDAD EN TODOS LOS PROLESO DE LINE JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONE EXTRAPROX SO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR 3) PARA USCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 4) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S A EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES 5) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD PARAGRAFO ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO EN SU CONDICION DE GERENTE ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA SIN LIMITACION DE CUANTIA DE LOS ARTICULO PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTO INTERNOS DE LA SOCIEDAD D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 2873 DEL 10 DE JULIO DE 2001 NOTARIA TERCERA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NRO 213 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA TERESA CANON DE GUZMAN IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 31 238 104 DE CALI CARLOS ARTURO PENA NIETO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 19 483 439 DE BOGOTA Y ANGELA MARIA CORREA CARDONA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N 66 835 555 DE CALI LA PRIMERA COMO PRINCIPAL Y EL SEGUNDO COMO PRIMER SUPLENTE Y LA TERCERA COMO SEGUNDA SUPLENTE PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS CAMBIARIOS CON FACULTAD PARA FIRMAR DECLARACIONES DE CAMBIOS SEA POR CREDITOS N MONEDA EXTRANJERA POR MOVIMIENTOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE COMPENSACION IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS REGISTRO DE PRESTAMO EN MONEDA EXTRANJERA OTORGADOS A LA EMPRESA EN SU CONDICION DE RESIDENTE Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS O DECLARACIONES QUE DEBAN HACERSE ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA U OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES RESPECTO DE OPERACIONES EN EL MERCADO CAMBIARIO LOS APODERADOS SUSCRIBIRAN TODOS LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE OBLIGUEN A TECNOQUIMICAS S A ANTE LAS AUTORIDADES CAMBIARIAS PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES ACTOS ADMINISTRATIVOS DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DE DICHA ACTIVIDAD Y EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA A NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A SIEMPRE QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARACTER CAMBIARIO Y EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES PARA LAS MATERIAS DE QUE TRATA ESTE PODER LOS APODERADOS SE CENIRAN RIGUROSAMENTE A LOS TERMINOS EXPRESADOS EN ESTE MANDATO QUE SE OTORGA POR TERMINO INDEFINIDO Y CUALQUIER NOTIFICACION O REVOCATORIA SE HARA EXPRESAMENTE POR ESCRITURA PUBLICA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 307 DEL 31 DE ENERO DE 2002 NOTARIA TERCERA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NRO 298 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE LE CONCEDE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JORGE ROBERTO OBANDO RODRIGUEZ MAYOR DE EDAD VECINO DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 14 960 183 DE CALI PARA QUE EN NOMBRE Y R PRESENTACION DE LA SOCIEDAD CUYA PERSONERIA OSTENTA 1) PROMEVA O DESISTA DE ACCIONES ANTE CORPORACIONES ENTIDADES O FUNCIONARIOS DE ORDEN JUDICIAL O GUBERNATIVO A S A EN PROCESOS ACTUACIONES O ACTOS SIMPLES DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE TECNOQUIMICAS S A Tenga INTERES COMO ACTOR DEMANDANDO O T RCE O INT RVINIEN EN PELACION CON LOS ASUNTO DE CARACTER LABORAL POLICIVO PENAL O D F SCALIA N QUE LA EMPRESA SEA PARTE ACTIVA O PASIVA ON CAPACIDAD PARA NOTIFICARS Y CONTESTAR Y HACERSE PARTE DE ELLOS EN NOMBRE

DE TECNOQUIMICA S A 2) SUSCRIBA Y DE POR TERMINADO LOS CONTRATO DE TRABAJO DEL PERSONAL VINCULADO A LA EMPRESA 3) CONSTITUYA APODERADOS EN DESARROLLO DE ESTA REPRESENTACION LABORAL REVOQUE Y SUSTITUYA DICHOS PODERES CUANDO LO ESTIME PROCEDENTE 4) TRANSIGA CONCILIE DESISTA / COMPROMETA A LA EMPRESA EN TODOS LOS TRAMITE ADMINISTRATIVOS Y PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER LABORAL POLICIVO PENAL O DE FISCALIA EN LOS QUE LA EMPRESA SEA PARTE DEMANDANTE DEMANDADA O TERCERO INTERVINIENTE PARAGRAFO LA FACULTAD PARA TRANSIGIR O CONCILIAR SE LIMITA A LA SUMA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS LEGALES MENSUALES 5) OTORGUE PODERES Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES DE CARACTER CIVIL COMERCIAL Y PENAL TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LOS CREDITOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD BIEN SEA REPRESENTADOS EN FACTURAS CHEQUES TITULOS VALORES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REPRESENTATIVO DE CREDITO HASTA POR SUMA EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE PROGRAMEN LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD HASTA POR LA CUANTIA INDICADA 6 REPRESENTA A TECNOQUIMICAS S A DENTRO DE LOS TRAMITES DE CONCORDATOS PROCESOS DE REESTRUCTURACION ECONOMICA-PREVISTO EN LA LEY 550 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONEN O MODIFIQUEN Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE ACREEDORES O ANTE LOS JUZGADOS CIVILES CON EXPRESAS FACULTADES PARA TRANSIGIR DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER NOMBRAR APODERADOS PRESENTAR LOS CREDITOS APORTAR LAS PRUEBAS QUE ESTIME NECESARIAS ASISTIR A LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEFINITIVAS ACORDAR FORMULAS DE PAGO RECIBIR Y EN GENERAL PARA EJERCER TODAS AQUELLAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS CREDITOS PRESENTADOS LAS FACULTADES AQUI ESTABLECIDAS ESTAN LIMITADAS PARA LOS CREDITOS HASTA POR CUANTIA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES PARAGRAFO IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA ACEPTAR Y REPRESENTAR A TECNOQUIMICAS CUANDO LA EMPRESA SEA NOMBRADA EN JUNTA DE ACREEDORES O EN ORGANOS EQUIVALENTES O SIMILARES EN LOS PROCESOS QUE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES 7) REPRESENTA A TECNOQUIMICAS S A EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION QUE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD CONVOQUEN ANTE LAS ENTIDADES FACULTADAS PARA ELLO CON EL FIN OBTENER UN ACUERDO EN EL PAGO DE LAS ACREENCIAS CON EXPRESAS FACULTADES PARA TRANSIGIR DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER Y RECIBIR FACULTADES QUE SE LIMITAN HASTA POR LA SUMA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 8) REVISE LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER EJECUTIVO EN QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE DEMANDANTE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA RECUPERACION DE SUS ACREENCIAS 9) APRUEBE Y SUSCRIBA ACUERDOS PRIVADOS DE PAGO Y CONCILIACIONES DE OBLIGACIONES A FAVOR DE TECNOQUIMICAS POR LA VENTA DE SUS PRODUCTOS HASTA POR LA SUMA DE (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 309 DEL 31 DE ENERO DE 2002 NOTARIA TERCERA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NRO 300 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE LE CONCEDE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A DANIEL AMEZQUITA MAYOR DE EDAD VECINO DE BARRANQUILLA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 8 681 962 DE BARRANQUILLA GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DE LA REGIONAL DE LA ZONA ATLANTICA DE LA SOCIEDAD CON SEDE EN BARRANQUILLA PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES 1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS SE NOTIFIQUE Y PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL ADMINISTRATIVO POLICIVO PENAL O DE FISCALIA YA SEA EN PROCESOS ACTUACIONES SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO ALLANAMIENTO Y CONCILIACION EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE PARAGRAFO LA FACULTAD DE CONCILIACION DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 2) PARA QUE OTORGUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA SIN LIMITACION DE CUANTIA CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS GESTIONES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON LAS LIMITACIONES

16

PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR 3) PARA QUE OTORGUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIO PARA HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS CONCORDATARIOS DE LIQUIDACION O REESTRUCTURACION ECONOMICA QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE OTRAS SUPERINTENDENCIAS O ENTIDADES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA SIN LIMITACION DE CUANTIA CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS DIVERSAS AUDIENCIAS CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS GESTIONES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL PRIMERO 4) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VENTILE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 5) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S A EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES 6) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD PARAGRAFO ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO EN SU CONDICION DE GERENTE ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA SIN LIMITACION DE CUANTIA DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 310 DEL 31 DE ENERO DE 2002 NOTARIA TERCERA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NRO 301 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE LE CONCEDE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ORLANDO MUTIS MAYOR DE EDAD VECINO DE BUCARAMANGA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N 91 200 418 DE BUCARAMANGA GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DE LA REGIONAL ORIENTE DE LA SOCIEDAD CON SEDE EN BUCARAMANGA PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES 1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS SE NOTIFIQUE Y PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL ADMINISTRATIVO POLICIVO PENAL O DE FISCALIA YA SEA EN PROCESOS ACTUACIONES SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES CON FACULTAD DE DESISTIMIENTO ALLANAMIENTO Y CONCILIACION EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE PARAGRAFO 2) LA FACULTAD DE CONCILIACION DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 2) PARA QUE OTORGUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA SIN LIMITACION DE CUANTIA CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS GESTIONES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR 3) PARA QUE OTORGUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS CONCORDATARIOS DE LIQUIDACION OBLIGATORIA O REESTRUCTURACION ECONOMICA QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE OTRAS SUPERINTENDENCIAS O ENTIDADES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA SIN LIMITACION DE CUANTIA CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS DIVERSAS AUDIENCIAS CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS GESTIONES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL PRIMERO 4) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 5) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S A EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA

ccc11831956

REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES 6) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD PARAGRAFO ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO EN SU CONDICION DE GERENTE ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA SIN LIMITACION DE CUANTIA DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 308 DEL 31 DE ENERO DE 2002 NOTARIA TERCERA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NRO 318 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO ANGULO MOYANO MAYOR DE EDAD VECINO DE BOGOTA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 19 322 139 DE BOGOTA GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DE LA REGIONAL CONDINAMARCA DE LA SOCIEDAD CON SEDE EN BOGOTA PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES 1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS SE NOTIFIQUE Y PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL ADMINISTRATIVO POLICIVO PENAL O DE FISCALIA YA SEA EN PROCESOS ACTUACIONES SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO ALLANAMIENTO Y CONCILIACION EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE

PARAGRAFO LA FACULTAD DE CONCILIACION DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 2) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA SIN LIMITACION DE CUANTIA CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS GESTIONES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR 3) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS CONCORDATARIOS DE LIQUIDACION OBLIGATORIA O REESTRUCTURACION ECONOMICA QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE OTRAS SUPERINTENDENCIAS O ENTIDADES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA SIN LIMITACION DE CUANTIA CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS DIVERSAS AUDIENCIAS CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS GESTIONES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL PRIMERO 4) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 5) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S A EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES 6) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD PARAGRAFO ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO EN SU CONDICION DE GERENTE ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA SIN LIMITACION DE CUANTIA DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD D) RECIBIR

— 17

A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER UMA DE DINERO EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO

CERTIFICA

QUE POR E CRITURA NRO 4 202 DEL 31 DE MAYO DE 1995 NOTARIA DECIMA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO E NRO 134 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER ESPECIAL A ANTONIO JAIRO RAMIREZ ECHAVE ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO CON TARJETA PROFESIONAL N 58 401 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16 741 040 DE CALI PARA QUE REPRESENTA A TECNOQUIMICAS S A EN LOS SIGUIENTES ACTOS A) SOLICITAR Y ADELANTAR ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO TODOS LOS TRAMITES ATINENTES A LA OBTENCION DE LICENCIAS DE VENTA Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO RENOVACIONES CERTIFICACIONES AMPLIACIONES INSCRIPCIONES Y MODIFICACIONES EN GENERAL B) TODOS LOS TRAMITES ANTE EL INVIMA ATINENTES A LA OBTENCION DE REGISTRO SANITARIO RENOVACION DEL MISMO REFORMULACIONES ADICIONES DE NUESTRA LINEA DE PRODUCTOS CAMBIOS DE TITULAR Y DE FABRICANTE CESIONES CERTIFICACIONES DE FORMULA Y EXCLUSIVIDAD MODIFICACIONES DE FABRICAR Y VENDER A IMPORTAR Y VENDER Y VICEVERSA E IGUALMENTE CERTIFICACIONES SOBRE LA LINEA COMPLETA DE NUESTROS PRODUCTOS A CUYO OBJETO LO FACULTO PARA DAR ANTE DICHAS AUTORIDADES TODOS LOS PASOS NECESARIOS PRESENTAR SOLICITUDES HACER DECLARACIONES PAGAR DERECHOS PROBAR EXPLOTACIONES SOLICITAR TESTIMONIOS RECIBIR DOCUMENTOS FORMULAR APELACIONES Y RECLAMOS DESISTIR Y PERCIBIR ASI MISMO DICHO APODERADO ESTA AUTORIZADO PARA HACER CUANTO FUERE NECESARIO ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS FINES ARRIBA INDICADOS CON TODAS LAS DEMAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE FUEREN NECESARIAS INCLUIDAS LAS DE SUSTITUIR Y DELEGAR EL PRESENTE PODER SI LO ESTIMARE CONVENIENTE Y EN CASO NECESARIO REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES PUDIENDO ATENDER ASI MISMO LAS NOTIFICACIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE GENERE DE LOS ACTOS SITUACIONES DILIGENCIAS O GESTIONES QUE TENGAN RELACION DE CAUSALIDAD POR LOS SUSODICHOS TRAMITES Y 3) EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES PARA LAS MATERIAS DE QUE TRATA ESTE PODER ANTONIO JAIRO RAMIREZ ECHAVE SE CENIRA RIGUROSAMENTE A LOS TERMINOS EXPRESADOS EN ESTE MANDATO QUE SE OTORGA POR TERMINO INDEFINIDO Y CUALQUIER MODIFICACION O SU REVOCATORIA SE HARA EXPRESAMENTE POR ESCRITURA PUBLICA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 6224 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2004 NOTARIA TERCERA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NRO 3 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL CONCEDE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO PEREZ MENDOZA MAYOR DE EDAD -VECINO DE BOGOTA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16 820 530 DE CALI COMO SU REPRESENTANTE CON PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE VENTA DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS DE LA SOCIEDAD CON FACULTAD PARA FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS SOLICITUDES REQUERIMIENTOS MEMORIALES RESPUESTAS ACLARACIONES BIEN SEA ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL O ANTE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES COMPETENTES EN LO RELACIONADO CON LOS TRAMITES QUE PERMITAN LA COMERCIALIZACION DE ESE TIPO DE PRODUCTOS LA FACULTAD TAMBIEN COMPRENDERA LA DE NOTIFICARSE RESPONDER E INTERPONER RECURSOS DE TODO TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO EL APODERADO SUSCRIBIRA TODOS LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES ACTOS ADMINISTRATIVOS DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE S DERIVEN DE DICHA ACTIVIDAD Y EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA A NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES PARA LAS MATERIAS DE QUE TRATA ESTE PODER EL APODERADO SE CENIRA RIGUROSAMENTE A LOS TERMINOS EXPRESADOS EN ESTE MANDATO QUE SE OTORGA POR TERMINO INDEFINIDO Y CUALQUIER MODIFICACION O REVOCATORIA SE HARA EXPRESAMENTE POR ESCRITURA PUBLICA

CERTIFICA

222

FECHA MATRICULA 22 DE ABRIL DE 1992
 RENOVO POR EL AÑO 2005

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO 606730 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TECNOQUIMICAS S A JAMUNDI UBICADO EN CARRETERA JAMUNDI KM 23 DE JAMUNDI
 FECHA MATRICULA 14 DE ABRIL DE 2003
 RENOVO POR EL AÑO 2005

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO 606736 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TECNOQUIMICAS S A YUMBO UBICADO EN CL 15 # 30 98 AUTOPISTA YUMBO KILOMETRO 4 DE YUMBO
 FECHA MATRICULA 14 DE ABRIL DE 2003
 RENOVO POR EL AÑO 2005

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO
 LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN NOTICIAS DE INSCRIPCIONES SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES
 DADO EN CALI A LOS 18 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2005 HORA 12 29 57

EL SECRETARIO

[Firma manuscrita]

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
 Notario Veintiseis del Circuito de Bogotá hace constar que esta copia coincide con original que se ha presentado Bogotá D.C. Colombia
 28 JUN 2006
 GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
 NOTARIO VEINTISEIS

**EN BLANCO
 NOTARIA VEINTISEIS**

"Esta autenticación vale por *ESTA* copia"

18

ccc11831957

CAPITAL AUTORIZADO \$27 200 000 000
 NUMERO DE ACCIONES 54 400 000
 VALOR NOMINAL \$500
 CAPITAL SUSCRITO \$27 123 804 000
 NUMERO DE ACCIONES 54 247 608
 VALOR NOMINAL \$500
 CAPITAL PAGADO \$27 123 804 000
 NUMERO DE ACCIONES 54 247 608
 VALOR NOMINAL \$500

CERTIFICA

QUE EL 27 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NRO 1979 DEL LIBRO IX SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA MARZO 21 DE 2001 EN LA CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD TECNOQUIMICAS S A

MATRIX TECNOQUIMICAS S A
 DOMICILIO SANTIAGO DE CALI
 NACIONALIDAD COLOMBIANA
 ACTIVIDAD LAS ACTIVIDADES DE TECNOQUIMICAS CORRESPONDEN A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS BIOLOGICOS QUIMICOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PANALES PRODUCTOS VETERINARIO Y AGRICOLAS ALIMENTOS COSMETICOS Y DE FOCADOR Y PRODUCTOS DE ASEO PARA EL HOGAR

SUBORDINADA ADHESIVOS INTERNACIONALES S A ADHINTER S A DOMICILIO PALMIRA VALLE DEL CAUCA
 NACIONALIDAD COLOMBIANA
 ACTIVIDAD LAS ACTIVIDADES DE ADHINTER S A SE DESARROLLAN EXCLUSIVAMENTE EN LA ZONA FRANCA DEL PACIFICO CORRESPONDEN A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ADHESIVOS MEDICINALES TALES COMO CURAS VENDITAS ESPARADRAPOS PARCHES VENDAS ADHESIVOS PARA USO EN OFICINA TALES COMO CINTAS PEGANTES PAPELES ADHESIVOS Y CINTAS ADHESIVAS PARA USO INDUSTRIAL

PERESUPUESTO DE CONTROL TECNOQUIMICAS S A TIENE SUSCRITAS EN LA SOCIEDAD ADHESIVOS INTERNACIONALES S A ADHINTER S A LA CANTIDAD DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (2 430 000) ACCIONES ORDINARIAS DE VALOR NOMINAL DE CIENTO PESOS (\$100 00) SOBRE UN TOTAL DE TRES MILLONES (3 000 000) DE ACCIONES ORDINARIAS SUSCRITAS QUE REPRESENTA UNA PARTICIPACION DIRECTA DEL 81% SOBRE EL TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO 7050 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TECNOQUIMICAS
 UBICADO EN C 23 7 39 DE CALI
 RENOVO POR EL AÑO 2005

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO 311234 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TECNOQUIMICAS
 UBICADO EN K 7-22-122 DE CALI
 FECHA MATRICULA 22 DE ABRIL DE 1992
 RENOVO POR EL AÑO 2005

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO 311235 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TECNOQUIMICAS
 UBICADO EN C 23 6 66 DE CALI

(19) World Intellectual Property Organization
International Bureau



(43) International Publication Date
7 November 2002 (07.11.2002)

PCT

(10) International Publication Number
WO 02/087590 A1

(51) International Patent Classification
A61K 31/5513
31/519 31/35 A61P 25/18

(21) International Application Number
PCT/US02/17997

(22) International Filing Date
13 April 2002 (23.04.2002)

(25) Filing Language
English

(26) Publication Language
English

(30) Priority Data:
60/286,765 16 April 2001 (26.04.2001) US
60/301,661 28 June 2001 (28.06.2001) US

(71) Applicant ORTHO-MCNEIL PHARMACEUTICAL,
INC. [US/119] U.S. Route #202, Raritan NJ 08869-0602
(US).

(72) Inventor FENTON, Wayne, S. 11602 Park Ridge Drive,
Rock Hill MD 20852 (US)

(74) Agents: JOHNSON, Philip, S. 1 Johnson & Johnson,
One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, NJ 08933
(US)

(81) Designated States (national) AE, AG, AL, AM, AT, AU,
AZ, BA, BB, BC, BR, BY, BZ, CA, CH, CN, CO, CR, CU,
CZ, DE, DK, DM, DZ, EC, EE, ES, FI, GB, GR, GU, HK,
HN, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KP, KR, KZ, LC,
LK, LR, LS, LU, LV, MA, MD, MG, MK, MN, MW,
MX, MY, NZ, OM, PA, PE, PG, PH, PL, PT, RO, RU, SD, SE,
SI, SK, SL, TJ, TM, TR, TT, TZ, UA, UG, UZ, VN,
YU, ZA, ZM, ZW

(84) Designated States (regional) ARIPO patent (GH, GM,
KE, LS, MW, MZ, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW),
European patent (AT, BE, CH, CY, DE, DK, ES, FI, FR,
GB, GR, IE, IT, LU, MC, NL, PT, SE, TR), OAPI patent
(BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR,
NE, SN, TD, TG).

Published

— with international search report
before the expiration of the time limits for amending the
claims and to be republished in the event of receipt of
amendments

For two-letter codes and other abbreviations refer to the "Guidance
Notes on Codes and Abbreviations" appearing at the beginning
of each regular issue of the PCT Gazette

(54) Title TREATMENT OF PSYCHIOTIC DISORDERS COMPRISING CO-THERAPY WITH AN ANTICONVULSANT DERIVATIVE AND ATYPICAL ANTIPSYCHOTICS

(57) Abstract Treatment of psychotic disorders such as schizophrenia, schizophreniform and schizoaffective disorders comprising co-therapy with an anticonvulsant derivative and atypical antipsychotic



WO 02/087590 A1

224

A diagnosis of schizophreniform disorder is reserved for patients who meet the symptom requirements of schizophrenia but not the duration requirements. Schizoaffective disorder is an illness with co-existing but independent schizophrenic (psychotic) and mood components.

5

With a diagnosis of schizophrenia, schizophreniform or schizoaffective disorder, prognosis generally depends on the response to antipsychotic medication. Antipsychotic agents remain the first line therapy for both acute and maintenance treatment of schizophrenia and are generally effective in the treatment of hallucinations, delusions, and thought disorders regardless of etiology. Antipsychotic treatments include:

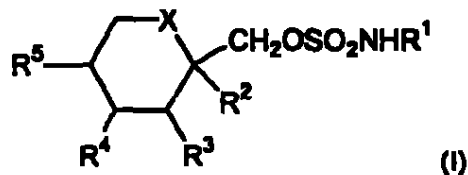
(a) typical or traditional antipsychotics such as phenothiazines (eg chlorpromazine, thioridazine, fluphenazine, perphenazine, trifluoperazine, levomepromazine), thioxanthenes (eg thiothixene, flupenthixol), butyrophenones (eg haloperidol), dibenzoxazepines (eg loxapine), dihydroindolones (eg molindone), substituted benzamides (eg sulpiride, amisulpride) and the like, and

(b) atypical antipsychotics such as clozapine, risperidone, olanzapine, quetiapine, zotepine, ziprasidone, iloperidone, perospirone, bionanserin, sertindole, ORG-5222 (Organon) and the like, and others such as sonapiprazole, aripiprazole, nemonapride, SR 31742 (Sanofi), CX-516 (Cortex), SC-111 (Scotia), NE 100 (Taisho) and the like.

Conventional antipsychotic agents are effective in approximately 70 percent of patients presenting with a first episode. Improvement may be observed within hours or days, but full remission usually requires 6 to 8 weeks. The choice of antipsychotic is largely based on the side-effect profile or on a patient's personal or family history of a favorable response to the drug in question.

DISCLOSURE OF THE INVENTION

It has now been found that compounds of the following formula (I)



to